

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación de los servicios para la REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS, SOPORTES Y ADAPTACIONES DE DISEÑOS ACORDES A LA ESTRATEGIA DE MARKETING DE AUDITORIO DE TENERIFE, surge la necesidad de proceder a la aprobación del inicio del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento de Marketing y Comunicación de esta entidad, se insta la contratación del **servicio de realización de un plan de medios, soportes y adaptaciones de diseños acordes a la estrategia de marketing para la promoción de los títulos que componen la temporada de Ópera de Tenerife 2019-2020**, con un plazo de ejecución de 11 meses, a contar desde la formalización del contrato. El valor estimado del contrato será de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IGIC EXCLUIDO, siendo el importe del IGIC de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (6.175,00€)**. El presupuesto básico de licitación, que incluirá las cantidades relativas al IGIC de aplicación, asciende a la cantidad de **CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (101.175,00€) INCLUIDO IGIC**. El contrato objeto de procedimiento de contratación se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La realización de la contratación se justifica en la necesidad de contar con los medios, soportes y adaptaciones de los diseños que ayuden a visibilizar el posicionamiento de producto de calidad con el que cuenta Ópera de Tenerife, a nivel local, nacional e internacional, así como ayudar al incremento en la venta de entradas en los títulos que conforman la programación de la temporada 2019-2020.

TERCERO.- La contratación de los servicios se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria

o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de realización de un plan de medios, soportes y adaptaciones de diseños acordes a la estrategia de marketing para la promoción de los títulos que componen la temporada de Ópera de Tenerife 2019-2020, con un plazo de ejecución de 11 meses, a contar desde la formalización del contrato. El valor estimado del contrato será de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) IGIC EXCLUIDO, siendo el importe del IGIC de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (6.175,00€)**. El presupuesto básico de licitación, que incluirá las cantidades relativas al IGIC de aplicación, asciende a la cantidad de **CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (101.175,00€) INCLUIDO IGIC**.

En Santa Cruz de Tenerife a, 10 de junio de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE